



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones se deben conferir por el nominador y pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión extraordinaria virtual del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 24 de mayo de 2023, según consta en el Acta No. 70, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el señor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental denominada **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, durante el período comprendido entre el 06 y el 09 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, que incluye los días adicionales de desplazamiento de ida y regreso al evento, para asistir a la 4ª edición del Festival Internacional de la Vivienda Social (ISHF), evento que se llevará a cabo en Barcelona (España), del 07 al 09 de junio de 2023.
4. La **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, asumirá los gastos de viáticos, transporte, y demás gastos que genere la comisión de servicios al exterior del **GERENTE**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al señor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, grado 03, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental denominada **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, durante el período comprendido entre el 06 y el 09 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, que incluye los días adicionales de desplazamiento de ida y regreso al evento, para asistir a la 4ª edición

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

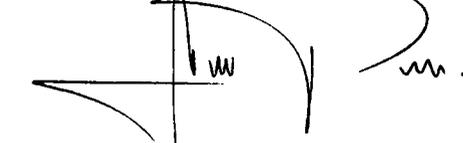
del Festival Internacional de la Vivienda Social (ISHF), evento que se llevará a cabo en Barcelona (España), del 07 al 09 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: La **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, asumirá los gastos de viáticos, transporte, y demás gastos que genere la comisión de servicios al exterior del **GERENTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **GUSTAVO RUÍZ AGUDELO**, debe reintegrarse a sus labores el día 13 de junio de 2023 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 24/05/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal Clara IL 24/05/23	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho 24/05/23	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano Luz Stella CV	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Paula D
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				